COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Dirección

Asunción, 20 de abril de 2012.-

NOTA N°: 131/2012
Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. EDUARDO DE GASPERI

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director en referencia a la **Nota de Reparo de Adjudicaciones N° 6920/2012** de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas correspondiente al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 "AD Referéndum" "Adquisición de Central Telefónica", a fin de comunicarle que ha sido subsanado lo pedido en la nota con respecto a los inconvenientes de la clausula séptima.

Esperando una respuesta favorable me despido respetuosamente.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

Rigoberto A. Miguel Picagua Aliende
My Int Dtor UOC N° 1 Comando en Jefe

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 22/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF.AA de Nación**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares, GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 2.268.595, nombrado por Orden General N° 119 del Comando en Jefe, de fecha 20 de Setiembre de 2010, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.** con **RUC N° 80002612-8**, fijando domicilio especial para este acto en **Avda. Artigas N° 1945**, Asunción - Paraguay, Teléfono (021) 214114, representada para este acto por el **SR. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE (Director)**, con Cédula de Identidad N° 347.868 y el **SR. CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE (Director)**, con Cédula de Identidad N° 347.866, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 "***ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al suministro de los artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución N° 30 de fecha 26 de marzo de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato cerrado están previstos en los Subgrupos **530** ***MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES***, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, con un monto total de **Gs. 133.322.272.-** (Guaraníes Ciento treinta y tres millones trescientos veinte y dos mil doscientos setenta y dos).-

UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

FIRMA ADJUDICADA: RIEDER & CIA S.A.C.I.

2.3.5. FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 133.322.272.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **133.322.272.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231.016.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 22/2012

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato Cerrado es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas **N° 06/2012 "Adquisición de Central Telefónica"**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°** 1. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 30 de fecha 16. de marzo de 2012.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/2012.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051)

6.1 Monto Total Adjudicado Gs. 133.322.272- (Guaraníes Ciento treinta y tres millones trescientos veinte y dos mil doscientos setenta y dos)

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL – 2.3.5

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43222805-001	Equipo de Central Telefónica	Siemens	Brasil	Unidad	Unidad	1	124.402.272	124.402.272
2	43191508-002	Teléfono Digital	Siemens	Brasil	Unidad	Unidad	4	1.180.000	4.720.000
3	43191509-001	Teléfono Convencional	Siemens	Brasil	Unidad	Unidad	40	105.000	4.200.000
TOTAL									133.322.272

6.2. Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_____

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. CAJA DE AHORRO N° 1385232**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado será dentro del año 2012 y dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en el lugar indicado por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compra.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 y 14:30 a 17:30 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma de la/s Orden/es de Compra/s.

7.1.6 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

   El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. **Seguridad de las personas** y **propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
   Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
   Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
   Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
   El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.
   El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

5. **Garantía de provisión:** EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar la prestación con la mayor diligencia requerida y en particular con una reserva mínima de suministro, en caso de que exista un desabastecimiento del mercado local, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio operativo del Contratante.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

7.2.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes y Directores de las Unidades Responsables, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **PROVEEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley Nº 2051.

10.2. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

10.3.- El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37Inc j, Ley Nº 2051)

LA DESCRIPCION DE LOS BIENES

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° I

CONTRATO N° 22/2012

2.3.5 REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL

Ítems	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Equipo de Central Telefónica Siemens, modelo HIPATH	**Central Telefónica:** Sistema telefónico electrónico digital Siemens, modelo HIPATH 3550 con tecnología de avanzada, con control por programa almacenado, basado por microprocesadores, **con capacidad para:** - 16 Líneas externas analógicas bidireccionales con caller ID - 92 Líneas internas analógicas - 8 Líneas internas digitales - 1 Módulo IMOD para mantenimiento remoto El sistema HIPATH 3550 posee la función opcional (agregando un modulo) de hacer derivaciones automáticas de llamadas de internos a celulares previa programación de la central. Durante el corte de energía prolongado y después que la UPS haya quedado sin carga, la central HIPATH 3550 no pierde una sola llamada, todas las llamadas serán atendidas por las derivaciones preestablecidas que se hacen a la central, en casos de quedar sin energía eléctrica. Agregándole otros módulos puede llegar a su capacidad máxima de 100 puertos, dependiendo de la configuración del sistema. El sistema HIPATH 3550 está compuesto por: una unidad central de mando, ejecución para montaje mecánico en rack de 19" o en pared que contiene todos los elementos electrónicos del sistema, en construcción modular, incluyendo la fuente de alimentación para su conexión a la red de 220 V - 50 Hz. **- UPS – Eaton 1.400 VA – Unidad ininterrumpida para casos de falta de energía de Ande y protección contra fluctuación de la corriente eléctrica.** Incluye Mano de Obra por el montaje de una central telefónica Siemens modelo Hipath 3550, en el mismo sitio de la central telefónica actual, con capacidad para 16 líneas externas analógicas, 92 internos analógicas y líneas internas digitales; programación, prueba general y puesta en servicio hasta el MDF. Montaje del cableado vertical para 50 pares desde el MDF hasta seis IDF y para 20 pares desde el MDF hasta dos IDF (de los respectivos bloques). Cableado horizontal cat 3 para hasta 104 internos desde la toma hasta el primer IDF interno. Conexionado a la red de internos y líneas troncales que convergen en el IDF a ser utilizado, no incluye verificación, ampliación ni acondicionamiento de los demás IDF ni de la red de internos y/o acometida no mencionados. Protección contra descargas atmosféricas para 440 puertos, instalación de la malla de tierra y puesta a tierra de los equipos y nueve IDF. Alimentación eléctrica sobre toma que debe estar disponible a menos de 4 metros del lugar donde se instalaran los equipos. **Incluye una garantía de 2 (dos) años.**

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CONTRATO Nº 22/2012

		Materiales para montaje e instalación: - 2 Cajas de conexión A200 para 200 pares - 44 Módulos de corte LSA, serie 2/10 - 44 Cartuchos de protección 2/10 con descargador gaseoso - 6 Manguitos para 20 pares - 2 Manguitos para 50 pares - 40 Cintas IT - 20 Hebillas - 400 Mts. Cable telefónico de bajada de 2 x 0.81 - 400 mts. Cable telefónico 755 de 2 pares con blindaje - 500 mts. Cable auto suspendido de 50 pares - 500 mts. Cable auto suspendido de 20 pares - 6 Placas 10 x 10 con gancho - 20 Bridas de suspensión - 12 Espirales - 100 Tomas de teléfono externo RJ11 chico - 100 L2 collarín 200 x 5 mm - 200 Tarugos y tornillos de 6 mm - 300 Grampas 5/20 - 50 Grampas de 1/2" - 27 Jabalinas de cobre 2m x 1/2" sin conector - 27 Soldaduras brasileras - 4 Barras de tierra - 63 Mts. Cable de cobre desnudo de 35mm - 100 mts. Cable de 10 mm - 18 V2 aislador para barra 200A, 25 x 30 mm - 26 Terminales de 6, 10 y 35 mm - 9 Riel a tierra - 10 Arcillas
2	Teléfono Digital TDM modelo openStage 40 T	**Los teléfonos deber tener las siguientes características:** - Display gráfico con 6 líneas (240 x 128 pixeles, monocromático) - Manos libres full dúplex - 8 Teclas de función (Drop / Release, Redial; Call Forwarding; Mute, Menú; Message waiting, Headset y Speaker) - 2 Teclas de control volumen - Control de navegación 5 way - 6 Teclas de función programables Led de indicación de llamadas
3	Teléfono Convencional Siemens, modelo E 3005 RIEDER & CIA. S.A.C.I.	**Los teléfonos deber tener las siguientes características:** - Modos de marcación por tonos o pulsos - Flash de 100ms y 250 ms programable por llave - Cambio temporario (pulso - tono) - 3 Volúmenes de timbre - 3 Melodías de timbre - 4 Memorias directas - 10 Memorias indirectas - Tecla de mudo, pausa y re discado - Modelo de mesa y pared - Compatible con audífono - Color blanco

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO Nº 22/2012

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Abril de 2012.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

SR. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
Director
PROVEEDOR

SR. CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE
Director
PROVEEDOR

GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante de las Fuerzas Militares
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

ADENDA AL CONTRATO N° 22/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF.AA de Nación,** domiciliada en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares, GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 2.268.595, nombrado por Orden General N° 119 del Comando en Jefe, de fecha 20 de Setiembre de 2010, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I. con RUC N° 80002612-8**, fijando domicilio especial para este acto en **Avda. Artigas N° 1945**, Asunción - Paraguay, Teléfono (021) 214114, representada para este acto por el **SR. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE (Director)**, con **Cédula de Identidad N°** 347.868 y el **SR. CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE (Director),** con **Cédula de Identidad N°** 347.866, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 22/2012 ***"ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA"***, **INCLUYENDO** las siguientes cláusulas y condiciones omitidas en el Contrato, a fin de cumplir con la proforma del Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones:

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PROGRAMA DE SUMINISTROS DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051)

El Suministro de los bienes adjudicados se realizara a través de la emisión de las Ordenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley. N° 2051)

Las Multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 **días del mes de Abril de 2012.**

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

SR. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE	**SR. CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE**
Director	**Director**
PROVEEDOR	**PROVEEDOR**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante de las Fuerzas Militares
CONTRATANTE